1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	571 de 2020
1.2. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.638.732-7
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	Contratar los servicios de salud ocupacional en especial lo relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, y actividades de promoción y prevención para la Caja de la Vivienda Popular.
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de julio de 2020
1.7. VALOR:	$ 14.884.157
1.8.PLAZO:	Seis (6) meses
1.9.FECHA DE INICIO:	08 de julio de 2020
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	07 de enero de 2021

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	Prorroga hasta el 28 de febrero de 2021
2.3. CESION:	N/A
2.4. OTROSÍ:	N/A

2.5. SUSPENSIÓN:	N/A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición___, Prorroga __X__, Adición y prórroga _____,
Suspensión_____, Cesión_____, Otro si _____,
Terminación_____,

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

En cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Caja de la Vivienda Popular, mediante el diagnóstico de las condiciones de salud de los funcionarios, se diseñan los programas de prevención y mitigación de enfermedades laborales. La Caja de la Vivienda Popular adelantó el proceso de contratación pública a través de la Modalidad de Mínima Cuantía, la cual fue adjudicada a la Sociedad RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA; bajo el número de contrato No. 571 de 2020.

El programa de Medicina Preventiva y del Trabajo tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo, el cual se desarrolla de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Una de las principales actividades del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, comprende a: Realizar exámenes médicos ocupacionales, para el ingreso, reubicación, de retiro, reingreso por incapacidad y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y adoptando medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, las cuales crearon

restricciones en la movilidad a nivel nacional, así como, la disminución de la asistencia de los funcionarios a la entidad, generando disminución en el número de exámenes ocupacionales necesarios para realizar durante la vigencia, quedando pendiente por ejecutar recursos.

Que durante la ejecución presupuestal la Caja de la Vivienda Popular ha efectuado un pago por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($641. 000.oo) MTCE el día 27 de octubre del 2020, mediante orden de pago No. 14434, segundo pago por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($4.953.000) MTCE, quedando un saldo pendiente de recursos por ejecutar de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($9.290.157) MTCE.

Por lo anterior y con el ánimo de ejecutar la totalidad de recursos del contrato y garantizar la prestación de los servicios médicos ocupacionales de acuerdo con la cantidad de retiros o ingresos de funcionarios que se puedan presentar antes de la adjudicación del nuevo contrato y garantizar el 100% de los exámenes periódicos programados, los cuales tuvieron baja asistencia debido a la emergencia sanitaria que garantiza continuidad del servicio de exámenes médicos, se hace necesario y conveniente prorrogar el contrato 571 de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, hasta tanto no se realice el nuevo proceso de contratación.

El presente contrato tiene como fecha de terminación el día veintiocho (28) de febrero del 2021, en virtud de la anterior prórroga presentada.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

Primero: Modificar la fecha de terminación del contrato No. 571 de 2020, prorrogándola hasta el 30 de junio de 2021.

Segundo: El contratista deberá modificar la garantía única de cumplimiento aprobada ante la entidad aseguradora donde la constituyo con ocasión de la modificación del contrato.

Tercero: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 571 de 2020, no serán objeto de modificación.

MARÍA CAROLINA QUINTERO TORRES
Supervisor

Proyecto: Mayerli Azuero Lozano // Contratista Subdirección Administrativa

Camilo Ernesto Granados Velasco // Abogado Contratista Subdirección Administrativa

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS